

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

6067

*RESOLUCIÓN 3633/2018, de 26 de noviembre, del Director gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, de corrección de errores de la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, por la que se convoca la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de servicio sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 2600/2018, de 1 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Advertido error de transcripción en la Base 1.c) de la citada Resolución, que establece como requisito de participación el de contar con una experiencia profesional mínima de 4 años como facultativo/a especialista médico en Bioquímica Clínica o Análisis Clínicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, que establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango, se procede mediante la presente Resolución a la corrección del error mencionado.

Dicha corrección se materializa en que como requisito de participación debe establecerse el de contar con una experiencia profesional mínima de 4 años como facultativo/a especialista médico- técnico en Bioquímica Clínica o como facultativo/a especialista médico- técnico en Análisis Clínicos.

Asimismo, a efectos de aclaración, se enumeran las titulaciones requeridas para optar al puesto.

Por otra parte, a la vista de que la naturaleza del error ha podido incidir en la presentación de candidatos, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.– Modificar la Base 1.b) de la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que debe decir:

b) Hallarse en posesión de la titulación de licenciado/a en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, o de titulación equivalente a las indicadas y, en cualquiera de los casos, de la especialidad de Análisis Clínicos.

Segundo.– Modificar la Base 1.c) de la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se procedió a convocar la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Laboratorio de Bioquímica y Urgencias en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que debe decir:

c) Experiencia profesional mínima de 4 años como facultativo/a especialista médico- técnico en Bioquímica Clínica o facultativo/a especialista médico- técnico en Análisis Clínicos.

Tercero.– Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, citada, señalándolo en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de la presente Resolución en los Boletines Oficiales correspondientes.

Se tendrán por presentadas las solicitudes y documentación que hubieran podido remitirse en el plazo dispuesto por la Resolución 2600/2018, de 1 de junio, citada.

Cuarto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Bilbao, a 26 de noviembre de 2018.

El Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto.

PD (Resolución 1556/2017, de 20 de junio).

La Directora de Personal,  
AMAYA DE ALLENDE ACHALANDABASO.